



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
367

EXPEDIENTILLO 714/2016

Formado con el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado; y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su redacción aplicable, con motivo de la reelección o no del Licenciado Marco Tulio Cano Corral, en el cargo de Magistrado de la Primera Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

PRESENTADA POR: Magistrado de la Segunda Sala de lo Penal, en funciones de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ausencia de su titular.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 de febrero de 2017, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

FECHA DE TURNO: 28 de febrero de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio número S 666/2017

**C. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 185 inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su redacción aplicable, adjunto remito a ese honorable Congreso del Estado, el Expedientillo 714/2016 del índice de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formado con el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, del Estatuto citado, con motivo de la reelección o no del **licenciado MARCO TULIO CANO CORRAL**, en el cargo de Magistrado de la Primera Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua; permitiéndome manifestar lo siguiente:

En fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, esta Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, emitió proveído mediante el cual se ordenó formar el expedientillo de referencia, a fin de integrar en él, la documentación que sería enviada al Honorable Congreso del Estado, con motivo de la reelección o no del licenciado Marco Tulio Cano Corral, Magistrado de la Primera Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, (foja 1); documentales que a continuación enlisto:

1.- Copia del oficio P 783 del dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Julio César Jiménez Castro, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dirigido a la Licenciada Martha Elena Gómez Bustamante, entonces Encargada de la Dirección de Administración del propio Tribunal, acompañándole constancia de la misma fecha, en la que se asentó el vencimiento del plazo de tres años a que alude el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su texto aplicable, respecto al licenciado Marco Tulio Cano Corral, Magistrado de la Primera Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua (fojas 2 y 3).

2.- Ejemplar, en su parte conducente, del Periódico Oficial número 78 publicado el sábado veintinueve de septiembre de dos mil siete, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del Estado, reformó

en sus numerales 64, fracción XV inciso B), 102, 103, 107 y 109 la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 17, 35, 39, 50, 51, 53, 182, 184 y 185 y se adicionan los numerales 185-a, 185-b, 185-c, 185-d, 185-e y 185-f, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su texto aplicable (fojas 4 a 13).

3.- A foja 14, obra agregado original del aviso emitido por la Secretaria General Provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción II del artículo 185-d de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, cualquier interesado pudiera formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones en relación con dicho funcionario.

El aludido documento se remitió a las siguientes autoridades para su debida publicidad:

3.1. Oficio S 3679 del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, rubricado por la Secretaria General Provisional de este Tribunal, dirigido a la Encargada del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, solicitando la publicación del aviso que inicia el procedimiento que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado del sábado veintiséis de noviembre del año próximo pasado. (fs. 15 y 16).

A fojas de 17 a 19 de este sumario, se agregó copia de la parte conducente del Periódico Oficial número 95, del sábado veintiséis de noviembre pasado, que contiene la publicación del aviso que inicia el procedimiento de ratificación o no del licenciado Marco Tulio Cano Corral, en el cargo de Magistrado de la Primera Sala de lo Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

3.2. Mediante oficio S 3680 del veinticuatro de noviembre del año pasado, dirigido al Director General Jurídico Provisional del Tribunal Superior de Justicia, se le solicitó informar de los procedimientos administrativos seguidos en contra del Magistrado de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, o en su caso, la manifestación de inexistencia de los mismos (foja 20).

Por acuerdo del dos de diciembre del año pasado, se tuvo al mencionado funcionario señalando que no se encontró registro alguno que determine responsabilidad administrativa que recaiga en contra del licenciado



Marco Tulio Cano Corral, Magistrado de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua (fojas 33 y 35).

3.3. Con oficio S 3681 de veinticuatro de noviembre del pasado año, remitido al Encargado de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, se le pidió informe de la evolución de la situación patrimonial del licenciado Marco Tulio Cano Corral (foja 21).

En proveído del dos de diciembre de dos mil dieciséis, y en relación con el Magistrado de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, licenciado Marco Tulio Cano Corral, se tuvo a la Jefa del Departamento de Auditoría Administrativas, Financiera y Contables y Encargada del Despacho de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, manifestando de manera conclusiva, que: *"La información asentada en las Declaraciones de Situación Patrimonial, y confirmada a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de la Secretaría General de Gobierno, así como del Padrón Estatal de Vehículos de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, sobre lo que se encuentra registrado a su nombre, de su cónyuge y de sus dependientes económicos, obteniendo como resultado, que **son coincidentes entre sí, de tal manera que NO SE OBSERVA IRREGULARIDAD ALGUNA.** De lo anteriormente expuesto, se desprende que la información de sus ingresos, son **congruentes con sus egresos, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles.**"* (fojas 33 y de la 36 a la 39).

3.4. Oficio S 3682 del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dirigido al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, para su publicación en el tablero de avisos de dicha Sala (fojas 22 y 23).

Por auto del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se tuvo al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, informando del cumplimiento dado a la instrucción de publicación a que se hizo referencia y acompañando la constancia relativa (fojas De la 40 a la 42).

3.5. Oficio número S 3683 del veinticuatro de noviembre del año pasado, signado por la Secretaria General Provisional de este Tribunal, dirigido al Director de Tecnologías de Información, instruyendo la publicación del aviso multirreferido, en la página oficial del Poder Judicial del Estado, a partir del veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis (fojas 24 y 25).

En la fecha indicada, la Secretaria General Provisional del Tribunal hizo constar la publicación de dicho aviso, a partir de las nueve horas del

veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, en la página web de este tribunal (foja 29).

3.6. A través del oficio S 3684 de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se solicitó al Coordinador de la Visitaduría Judicial del Tribunal Superior de Justicia, informar de los resultados de las visitas de inspección ordenadas por el Pleno a la Primera Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la cual es titular el licenciado Marco Tulio Cano Corral, sustentándolo con las constancias relativas (foja 26).

Mediante proveído de dos de diciembre del año próximo pasado, se tuvo al funcionario aludido, manifestando que previa revisión a los archivos del departamento a su cargo, precisa con certeza, que no existe antecedente del cual se desprenda la realización de alguna visita de inspección ordenada por el Pleno a la Sala que nos ocupa, por lo que concluyó señalando que no hay resultados que informar ni constancias que anexar (fojas 33 y 34).

3.7. Por oficio S 3685 del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se pidió a la Jefa de la Unidad de Estadística Judicial, informe estadístico de las actividades desarrolladas por la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, del período que nos ocupa (fojas 27).

Informe que se tuvo por recibido mediante proveído de catorce de febrero del año en curso (fojas 79 a 104)

3.8. El aviso por el que da inicio el procedimiento de ratificación o no del licenciado Marco Tulio Cano Corral, en el cargo de Magistrado de la Primera Sala Penal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, fue debidamente publicado en el tablero de avisos de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, según constancia levantada a las nueve horas del veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis (fojas 28).

4. A fojas de la 30 a la 32, obra agregada la parte conducente del Periódico Oficial número 45, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, que contiene el Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado, designa como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, al licenciado Marco Tulio Cano Corral.

5. Por acuerdo del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido, debidamente diligenciado, el exhorto 7/2016 que remitió el Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, mediante el cual el licenciado Marco Tulio Cano

Corral, fue debidamente notificado del inicio de procedimiento de reelección o no de su persona en el cargo que ostenta (fojas 40 y de la 43 a la 50).

6. A fojas 51 y 52, aparece agregada la copia del oficio S 3686 del veinticuatro de noviembre del año pasado, mediante el cual se notifica al licenciado Marco Tulio Cano Corral, el inicio del procedimiento de reelección o no, en el cargo que ostenta como Magistrado de la Primera Sala Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

7. Por acuerdo del siete de diciembre de dos mil dieciséis, se tuvo al Secretario de Acuerdos de Primera Sala de lo Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, anexando trece escritos rubricados por funcionarios y empleados de la Sala indicada, mediante los cuales recomiendan la labor desempeñada por el licenciado Marco Tulio Cano Corral, titular del mencionado órgano jurisdiccional (fojas 53 a 67).

8. Mediante proveído del ocho de febrero del presente año, se tuvo al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, acompañando seis documentales en que diversas instancias manifiestan su apoyo a la labor desempeñada por el Magistrado Marco Tulio Cano Corral (fojas 68 a 75).

9.- En acuerdo del trece de los corrientes, se proveyó escrito del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, al que acompañó escrito de recomendación a la labor del Magistrado Marco Tulio Cano Corral (fojas 76 a 78).

10. Mediante acuerdo de dieciséis de febrero del año en curso, se recibió escrito de los representantes de la Asociación de Abogados Penalistas de Ciudad Juárez (fojas 105 a 109).

De tal promoción se dio vista al Magistrado Marco Tulio Cano Corral, mediante oficio S 611 del 16 de los corrientes (fojas 110 y 111); dando respuesta mediante escritos de fecha veinte de febrero en curso (fojas 151 a 159).

11. En acuerdo dictado el veintiuno de febrero del año en curso, se tuvo al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, acompañando relación de asuntos turnados y

resueltos durante la gestión del Licenciado Marco Tulio Cano Corral desde febrero de dos mil trece a la fecha, acompañando copia autorizada de las noticias anuales respectivas (fojas 112 a 149).

12. Por acuerdo del veintiuno de los corrientes, se tuvo al Magistrado Marco Tulio Cano Corral, solicitando la expedición de copia certificada de su expediente personal, para que obrara en el sumario respectivo, además de diversas documentales que para el mismo efecto acompañó (fojas 165 y siguientes).

Reitero a Ustedes las seguridades de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E .

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DE 2017.

**EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA EN EL ESTADO, POR AUSENCIA DE SU TITULAR,
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
260 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**



LICENCIADO JUAN RODRÍGUEZ ZUBIATE

JRZ/NAGC/sph.-